

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

**Efectividad Garantía Real de Itaú Corpbanca contra Julieth Soto y
Carlos Augusto Vallejo Bayona.**

Radicado: 110013103 009 2022 00394 00.

Secuencia: 29696 del 08/11/2022, **hora:** 12:29 p.m.

Ingresó: 11/11/2022.

Conforme lo requiere quien actúa como el apoderado judicial de la parte demandante, y en los términos del art. 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda.

Por la secretaria del Juzgado procédase de conformidad y regístrese la actuación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 612d01be5954650291156b77c058f3ee6944977ad13fdce12379db33c00a442d

Documento generado en 17/01/2023 08:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>